



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022

**DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** de conformidad con el artículo 254 ibídem, cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo y el alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente;
- Que,** según lo prescrito en el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), *"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos descentralizados autónomos y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes [...]"*;
- Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su literal f) determina: *"Al concejo municipal le corresponde: (...) f) Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; (...)"*;
- Que,** la letra f) del artículo 84 del COOTAD dispone que, es función del gobierno del distrito autónomo metropolitano: *"Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficiencia y eficacia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiaridad, participación y equidad"*;
- Que,** el artículo 90, literal i), del Código ut supra manifiesta: *"Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano: (...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico funcional del gobierno distrital metropolitano autónomo descentralizado; nombrar y remover los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás"*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022

servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno distrital metropolitano descentralizado; (...);

Que, el artículo 151 del COOTAD determina respecto al fortalecimiento institucional: *"Con el objetivo de generar condiciones necesarias para que los gobiernos autónomos descentralizados ejerzan sus competencias con eficiencia, eficacia, participación, articulación intergubernamental y transparencia; se desarrollará de manera paralela y permanente un proceso de fortalecimiento institucional, a través de planes de fortalecimiento, asistencia técnica, capacitación y formación, en áreas como planificación, finanzas públicas, gestión de servicios públicos, tecnología, entre otras";*

Que, el artículo 338 del COOTAD establece, en su parte pertinente, que: *"Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales.*

Cada gobierno autónomo descentralizado elaborará normativa pertinente según las condiciones específicas de su circunscripción territorial, en el marco de la Constitución y la ley. (...);

Que, el artículo 361, del mismo cuerpo normativo dicta: *"En la prestación de sus servicios los gobiernos autónomos descentralizados, con el apoyo de sus respectivas entidades asociativas, emprenderán un proceso progresivo de aplicación de los sistemas de gobierno y democracia digital, aprovechando de las tecnologías disponibles.";*

Que, el artículo 362 del COOTAD prescribe: *"Los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán el uso masivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de los titulares de derechos y los agentes productivos, de la educación, la cultura, la salud y las actividades de desarrollo social, incrementando la eficacia y la eficiencia individual y colectiva del quehacer humano.";*

Que, el artículo 363 ibídem, dispone que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados realizarán procesos para asegurar progresivamente a la comunidad la prestación de servicios electrónicos acordes con el desarrollo de las tecnologías.*

Los servicios electrónicos que podrán prestar los gobiernos autónomos descentralizados son: información, correspondencia, consultas, trámites, transacciones, gestión de servicios públicos, teleeducación, telemedicina, actividades económicas, actividades sociales y actividades culturales, entre otras.

Los gobiernos autónomos descentralizados dotarán servicios de banda libre para el uso de redes inalámbricas en espacios públicos.";



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022

- Que,** el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 69, determina que el Alcalde Metropolitano mediante resolución, establecerá las direcciones generales y demás dependencias que sean necesarias para atender los diferentes ramos, encargándoles la atención de uno o más, de una parte, de ellos, según la complejidad de las tareas a cumplirse;
- Que,** mediante Resolución Nro. A 010 de 31 de marzo del 2011, se expidió la Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo nivel de gestión se encuentra la Administración General; y, dependiendo orgánicamente de ésta, la Dirección Metropolitana de Informática;
- Que,** de conformidad con el régimen vigente, la Administración General está conformada por: (i) Dirección Metropolitana Financiera; (ii) Dirección Metropolitana Administrativa; (iii) Dirección Metropolitana Tributaria; iv) Dirección Metropolitana de Recursos Humanos; v) Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo; vi) Dirección Metropolitana de Informática; vii) Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; y, viii) Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos;
- Que,** mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-0349-O de 11 de marzo de 2022, la Secretaría General de Planificación, presentó el informe técnico en el que se recomienda la aprobación de la estructura propuesta para la creación de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
- Que,** con Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0473-OF de 21 de marzo de 2022, el Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, solicitó al Magíster Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, disponer a quien corresponda la emisión de los informes pertinentes por parte de las Direcciones Metropolitanas Financiera y de Recursos Humanos, a fin de que se viabilice la creación y financiamiento de los puestos recomendados por la Secretaría General de Planificación, para garantizar la operatividad mínima de la propuesta Secretaría de Tecnologías de Información y Comunicaciones;
- Que,** con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01240-M de 01 de octubre de 2022 la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos emite el Informe Técnico-Legal No. DMRH-UD-2022-0093-IT, en el que se indica que se procede a emitir criterio favorable para la creación de 9 puestos de Nivel Jerárquico Superior y 4 Servidores Municipales, para la implementación de la propuesta de la Estructura Orgánica de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-1331-O de 03 de octubre de 2022, la Dirección Metropolitana Financiera, emite "Informe Financiero para la Creación de Puestos para la Secretaria de Tecnologías de Información y Comunicación", con criterio favorable para la creación de los nuevos puestos (13) para la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022

- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-1042-0 de 04 de octubre de 2022, la Administración General emite el aval y conformidad, a los informes presentados por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y la Dirección Metropolitana Financiera;
- Que,** mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1618-0 de 12 de octubre de 2022, la Lic. Nadia Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación pone en consideración del señor Alcalde Metropolitano: *"(...) el proyecto de 'Resolución Administrativa de Creación de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Distrito Metropolitano de Quito', para su respectiva aprobación, que determine finalmente la creación de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a fin de que el mismo se someta a la revisión de las instancias municipales competentes."*;
- Que,** conforme Oficio No. GADDMQ-PM-2022-4336-0, de 25 de octubre de 2022, la Procuraduría Metropolitana, señala que corresponde al Alcalde Metropolitano, emitir la Resolución Administrativa de creación de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, misma que deberá poner en conocimiento previo del Concejo Metropolitano;
- Que,** conforme Oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-5980-0, de 02 de noviembre de 2022, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, pone en conocimiento del Concejo Metropolitano, el proyecto de resolución, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 57, letra f) y 90, letra i) del COOTAD.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 226, 238 y 254 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 90, letra i) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito:

RESUELVE

EXPEDIR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CREACION DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo 1.- CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. - Se crea la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación, como órgano de decisión sectorial, y agréguese en la Estructura Orgánica Funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Los procesos bajo la responsabilidad de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se califican como adjetivos, es decir, aquellos que apoyan a los procesos gobernantes y sustantivos, se encargan de proporcionar personal competente, reducir los riesgos laborales, preservar la calidad de materiales, equipos, herramientas y servicios.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022

La Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones estará integrada por las siguientes Direcciones:

- a) Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos;
- b) Dirección Metropolitana de Proyectos Tecnológicos I+D+I;
- c) Dirección Metropolitana de Seguridad de la información, Redes y Aseguramiento de la calidad del Software; y,
- d) Dirección Metropolitana de Gobierno Electrónico.

Artículo 2.- MISIÓN, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES. - La misión, atribuciones y responsabilidades de la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y sus direcciones, en función de sus procesos internos, son:

2.1 Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Misión: Dirigir y coordinar la gestión de los proyectos y servicios de tecnologías de la información garantizando la integridad, disponibilidad, optimización de recursos, sistematización y automatización de los procesos institucionales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Responsable: Secretario (a) de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Atribuciones y Responsabilidades

1. Coordinar el diseño de propuestas de políticas, reglamentos e instructivos para la administración y manejo de las tecnologías de la información del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y vigilar su ejecución y cumplimiento en todas las unidades administrativas;
2. Coordinar el desarrollo y actualización del Plan Informático Estratégico de Tecnología, alineado con el plan estratégico institucional y el Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas de gobierno;
3. Diseñar un modelo de gestión de tecnologías de información y comunicación, aplicable a toda la estructura municipal;
4. Definir los protocolos para la asistencia y soporte técnico, cambio y renovación continua de software y hardware, capacidad, disponibilidad y continuidad de los aplicativos, sistemas y servicios informáticos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
5. Establecer y emitir metodologías, estándares y controles para procesos de gestión de tecnologías de información;
6. Aprobar las metodologías para la formulación, ejecución y control del portafolio de proyectos de TIC propios o adquiridos;
7. Aprobar los estudios de factibilidad de los proyectos de TIC;
8. Planificar y coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo informático de todas las unidades administrativas municipales;
9. Desarrollar la infraestructura tecnológica que permita el cumplimiento de



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022

- actividades administrativas, operativas y técnicas de la Municipalidad;
10. Desarrollar y efectuar proyectos de desarrollo e integración de sistemas de información, que faciliten la gestión de los diversos procesos institucionales de la Municipalidad;
 11. Administrar los equipos de comunicación de datos y sistema de telefonía digital de la Municipalidad; y,
 12. Las demás que le asigne la máxima autoridad o el régimen jurídico aplicable.

Dirección Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos

Misión. - Contribuir a la mejora continua y de forma consistente e innovadora, de los sistemas de información, infraestructura adecuada y asistencia técnica, que permitan satisfacer los objetivos institucionales para un gobierno abierto y cercano con servicios de calidad hacia la ciudadanía, y clientes internos, incrementando la eficiencia operacional, la transparencia y el control del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.

Responsable: Director/a Metropolitano/a de Informática y Servicios Tecnológicos

Atribuciones y Responsabilidades

1. Gestionar el ciclo de vida del software aplicativo;
2. Mantener actualizado el inventario de hardware y software;
3. Prestar servicios internos de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
4. Formular políticas de tecnología o normas técnicas de la gestión a cargo de la Dirección;
5. Gestionar la plataforma tecnológica de información y comunicaciones instalada, con la cual se prestan los servicios informáticos digitales y automatizados desde el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
6. Planificar, administrar y dirigir todos los recursos tecnológicos, alineándolos con el plan estratégico de tecnología, a través del establecimiento procedimientos de gestión;
7. Levantar la información permanente de los requerimientos de hardware de las distintas dependencias municipales; y,
8. Las demás que le asigne la máxima autoridad de la Secretaría.

Productos y servicios

- Propuesta de políticas de tecnología de la Dirección Informática y Servicios Tecnológicos.
- Inventario de hardware y software;
- Reporte de control/solicitudes de cambios y versiones del desarrollo de los aplicativos y sistemas informáticos;
- Reportes/Informes de integración de sistemas informáticos;
- Plan de capacidades y gestión de la plataforma tecnológica informática y de mantenimiento de hardware y software;



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022

- Informes técnicos de funcionamiento, monitoreo, disponibilidad de los sistemas informáticos y plataforma tecnológica, incidentes y novedades;
- Plan de gestión de respaldos;
- Reportes periódicos de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo;
- Instrumentos técnicos como manuales de usuario, manuales técnicos, manuales de datos, procedimientos, estándares de operación; y,
- Plan de aseguramiento de la calidad.

Dirección Metropolitana de Proyectos Tecnológicos I+D+I

Misión. – Gestionar eficientemente los programas, portafolios y proyectos tecnológicos estratégicos, en todas las fases del ciclo de vida del proyecto, alineados al Plan Estratégico de la Secretaría y requerimientos institucionales.

Atribuciones y responsabilidades

1. Definir la metodología para el diseño y la gestión de proyectos tecnológicos;
2. Promover la investigación e implementación de nuevas tecnologías orientadas a prestar nuevos servicios y mejoras de los servicios actuales del GAD DMQ;
3. Elaborar y/o actualizar el Plan Estratégico de Tecnologías de información y comunicación, alineado con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y las políticas públicas en la materia;
4. Evaluar propuestas y soluciones tecnológicas para la prestación de nuevos servicios y/o canales de atención del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
5. Gestionar los recursos y usos de tecnologías de información y comunicación (TICs) y la automatización de los procesos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
6. Gestionar la estrategia de Tecnologías de Información, mediante el diseño y desarrollo de programas y proyectos; y,
7. Las demás que le asigne la máxima autoridad de la Secretaría.

Productos y servicios

- Guía Metodológica para la gestión de proyectos tecnológicos;
- Informes de gestión y seguimiento de proyectos tecnológicos;
- Plan Estratégico de Tecnología;
- Informes de pre factibilidad de proyectos de nuevas tecnologías;
- Informes de factibilidad técnica en respuesta a las necesidades y propuestas planteadas por las diferentes entidades municipales;
- Informes de implementación de recursos y usos de TICs; e,
- Informes de monitoreo, implementación y evaluación del Plan estratégico de TICs.

Dirección Metropolitana de Seguridad de la información, Redes y Aseguramiento de la Calidad del Software



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022

Misión. – Garantizar y optimizar los servicios de la red de datos municipal, gestionando altos niveles de calidad y seguridad, para precautelar que la información de los sistemas, aplicaciones y usuarios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mantenga su Integridad, Disponibilidad y Confidencialidad.

Responsable: Director/a Metropolitano/a de Seguridad de la información, Redes y Comunicaciones

Atribuciones y Responsabilidades

1. Definir políticas de seguridad de la información gestionada por medios electrónicos;
2. Implementar la conectividad segura, enfocada en lograr las bases de una ciudad inteligente;
3. Garantizar respuesta ante incidentes de seguridad que afecten los recursos informáticos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
4. Definir e Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
5. Garantizar la disponibilidad de conectividad de los sistemas de información;
6. Gestionar redes e infraestructura de telecomunicaciones; y,
7. Las demás que le asigne la máxima autoridad de la Secretaría.

Productos y servicios

- Políticas de seguridad de datos en sistemas de información;
- Lineamientos de usos de redes inalámbricas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Lineamientos para publicación de sitios web seguros;
- Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- Informe de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la información;
- Inventario de los activos informáticos críticos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Procedimientos de operación;
- Manual de clasificación de la información;
- Informes de análisis de riesgo y vulnerabilidades de los sistemas y aplicaciones informáticas;
- Plan de contingencia y prevención de impacto operativo a nivel de seguridad;
- Informe de trazabilidad de seguridades informáticas; y,
- Diagramas de arquitectura lógica y física de las redes de comunicación.

Dirección Metropolitana de Gobierno Electrónico

Misión. - Brincar atención a las necesidades ciudadanas, mediante un modelo transparente, participativo, inclusivo y sostenible de gobierno electrónico, basado en tecnologías de la información y comunicación, con el fin de garantizar una gestión eficiente y eficaz.

Atribuciones y responsabilidades



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022

1. Proponer y coordinar políticas de gobernabilidad electrónica institucional, proyectadas hacia el ámbito internacional;
2. Promover la integración de la información (Big Data), de las distintas entidades metropolitanas para mejorar la eficacia en la gestión gubernamental del Distrito Metropolitano de Quito;
3. Impulsar la adecuada planificación y gestión de los recursos de tecnologías informáticas en la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, que permita mejorar la calidad de los servicios a la comunidad, automatización de los procesos para simplificar trámites y la racionalización de costos;
4. Implementar servicios de Red Inalámbrica en espacios públicos, a partir de la demanda presentada por las dependencias municipales que requieren servicios electrónicos;
5. Coordinar el uso de tecnología para fomentar la participación ciudadana, de acuerdo a las solicitudes de las dependencias requirentes y la normativa vigente;
6. Promocionar los servicios digitales dirigidos a los ciudadanos, sector público y privado;
7. Integrar el Concejo de Gobierno Electrónico, como responsable de la Unidad de Gobierno Electrónico; y asumir las funciones y responsabilidades establecidas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:
 - Promover la unificación de las funciones relativas a la conectividad, a través del uso de las tecnologías de información y comunicación, que se encuentran dispersas en las dependencias municipales del Distrito Metropolitano de Quito;
 - Proyectar las políticas hacia el ámbito internacional, coordinarlas y fiscalizar su ejecución;
 - Promover que las distintas instancias municipales, corporaciones y empresas metropolitanas, herramientas para estandarizar las contrataciones, los procesos de incorporación de tecnologías informáticas y las especificaciones que cubran en forma genérica sus necesidades;
 - Promover la integración de los sistemas de información de los distintos organismos metropolitanos para mejorar la eficacia en la gestión gubernamental del Distrito Metropolitano de Quito;
 - Impulsar la adecuada planificación y gestión de los recursos de tecnologías informáticas en la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, que permita mejorar la calidad de los servicios a la comunidad y la racionalización de costos; y,
 - Definir una metodología común para la planificación estratégica de las tecnologías de información y comunicación en el ámbito de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.
8. Las demás que le asigne la máxima autoridad de la Secretaría.

Productos y servicios

- 1) Informe trimestral de gestión a la máxima autoridad de la Secretaría de Tecnologías de información y comunicación;

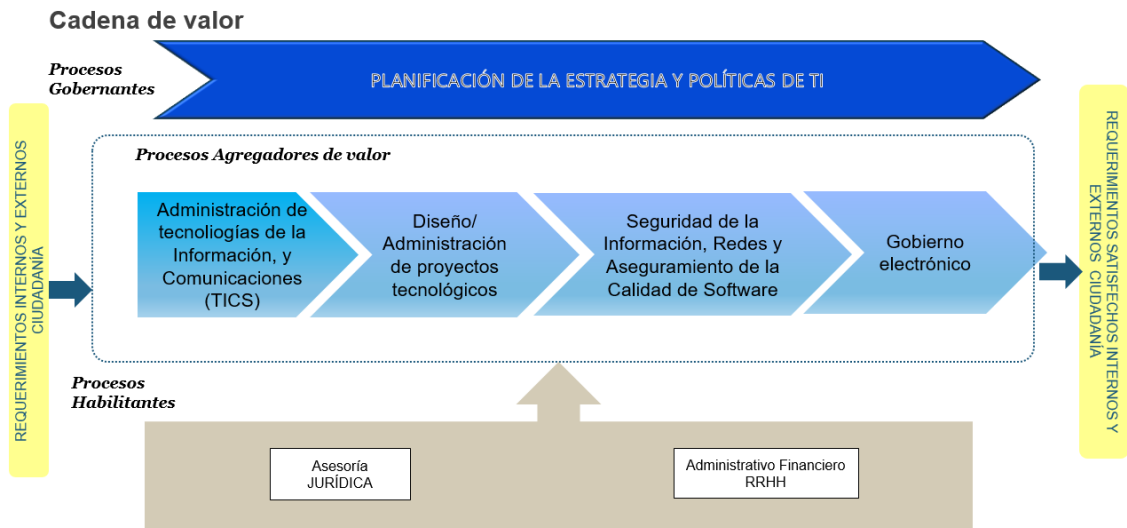


Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022

- 2) Informe semestral de aplicación de la normativa para la gobernabilidad electrónica institucional al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito;
- 3) Big Data consolidado, que permita generar reportería y tableros de datos que faciliten la toma de decisiones;
- 4) Planes de Gobierno Electrónico Municipal alineado al Plan Nacional de Gobierno Electrónico;
- 5) Reportes periódicos de cumplimiento de las funciones descritas para la Unidad de Gobierno Electrónico;
- 6) Informe de instalación y gestión de puntos de accesos, a red inalámbrica, en espacios públicos, implementados y controlados por las dependencias requirentes de los servicios; y,
- 7) Herramientas tecnológicas de participación ciudadana implementadas, administradas por las dependencias requirentes.

Artículo 3.- CADENA DE VALOR, MAPA DE PROCESOS Y ESTRUCTURA ORGÁNICA. - Los instrumentos de diseño institucional de la Secretaría de Tecnologías de información y comunicación; se presentan en las siguientes representaciones gráficas.

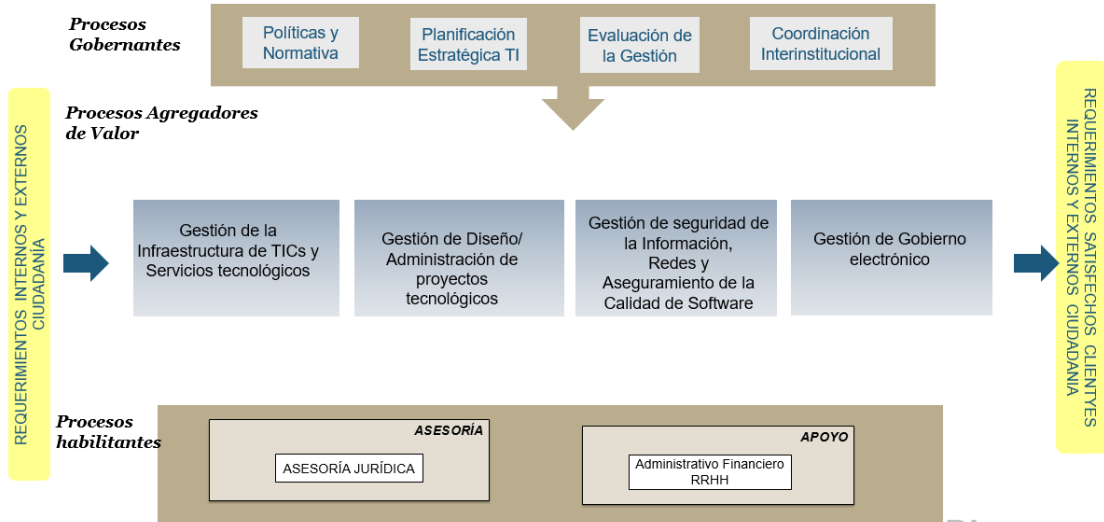




Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

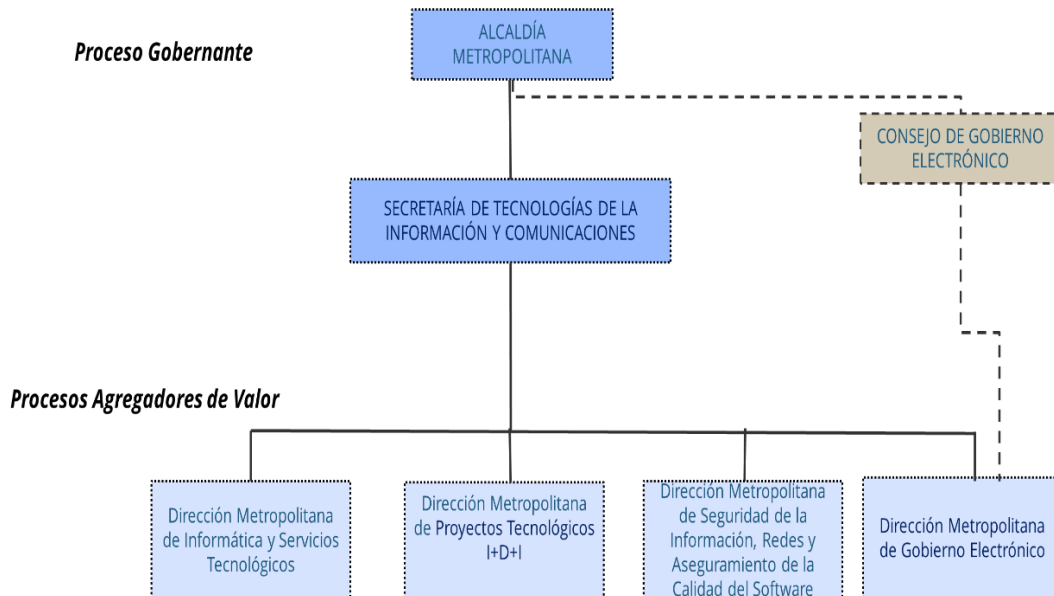
RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022

MAPA DE PROCESOS



#PorUnQuitoDigno

ESTRUCTURA ORGÁNICA



Artículo 4.- CREACIÓN DE PUESTOS O CAMBIO DE DENOMINACIÓN. - Disponer a la Administración General y a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, la creación o cambio de denominación de los siguientes puestos:



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022

DENOMINACIÓN NUEVA	CREACIÓN	DENOMINACIÓN ACTUAL
Director Metropolitana de Informática y Servicios Tecnológicos		Director Metropolitana de Informática
	Director Metropolitana de Proyectos Tecnológicos I+D+I;	
	Director Metropolitana de Seguridad de la Información, Redes y Aseguramiento de la Calidad del Software	
	Dirección Metropolitana de Gobierno Electrónico	
	Secretario de Tecnologías de la Información y Comunicación	

Artículo 5.- FINES Y OBJETIVOS. - Compete a la Secretaría de Tecnologías de Información y Comunicaciones todo lo relacionado con la prestación de servicios tecnológicos de comunicación de cualquier naturaleza, para la eficiencia de los servicios municipales y el desarrollo del gobierno electrónico en el Distrito Metropolitano de Quito.

Para cumplir con su objetivo, la Secretaría de Tecnologías de Información y Comunicaciones se encargará de analizar y proveer las soluciones tecnológicas y operar la plataforma informática, que permitirá al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, prestar los servicios a la ciudadanía y clientes internos, de manera eficaz y eficiente, garantizando la disponibilidad, integridad, confiabilidad y transparencia de los servicios y la información.

Artículo 6.- REPRESENTACIÓN. - La Secretaría de Tecnologías de Información y Comunicaciones estará dirigida y representada por el Secretario, que será un funcionario directivo de libre nombramiento y remoción, nombrado por el Alcalde Metropolitano.

El Secretario será el responsable del direccionamiento estratégico y alineamiento con las políticas metropolitanas y otras que se relacionen, del establecimiento de parámetros de diseño tecnológico, de la aprobación y control de la planificación tecnológica que otorgará el marco de comportamiento frente a las competencias asignadas, y de la articulación e interacción con las otras instancias organizacionales del gobierno municipal, y del gobierno nacional, según corresponda.

Artículo 7.- ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. - El personal de la Dirección Metropolitana de Informática con el que ha venido cumpliendo las funciones que le han sido



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022

encomendadas, continuará prestando sus servicios y será reasignado bajo las dependencias de los órganos de dirección creadas mediante esta resolución, bajo la responsabilidad de un Funcionario Directivo.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - La Administración General, efectuará las acciones y gestiones necesarias para la asignación de los recursos que correspondan a la Secretaría de Tecnologías de Información y Comunicaciones con motivo de esta Resolución.

SEGUNDA. - Encárguese de la supervisión en la aplicación de la presente Resolución a la Administración General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, en coordinación con el Secretario de Tecnologías de Información y Comunicación, sin perjuicio de los deberes de coordinación asignados a cada órgano previsto en esta Resolución.

TERCERA.- El traspaso de partidas o traslado administrativo del personal que laborará en la Secretaría de Tecnologías de Información y Comunicaciones, deberá realizarse previa coordinación entre las máximas autoridades de las demás dependencias y las Direcciones Metropolitanas competentes de la Administración General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito y; en cualquier caso, se garantizarán todos los derechos laborales de los funcionarios, empleados y trabajadores involucrados en el traspaso o traslado, para lo cual la Municipalidad realizará la respectiva reforma presupuestaria que le permita cumplir con esta disposición.

Le corresponde a la Administración General, disponer a las Direcciones Metropolitanas de Recursos Humanos y Financiera respectivamente, el traspaso administrativo y financiero de la Dirección Metropolitana de Informática de la Administración General a la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

CUARTA. - El presupuesto, bienes, archivos documentales y digitales; y, demás activos que se encuentren a cargo de la Dirección Metropolitana de Informática pasarán a la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones según los mecanismos que determine la Administración General, de conformidad con el régimen jurídico aplicable a las finanzas, la contabilidad y los bienes públicos.

QUINTA. - Los contratos suscritos y obligaciones adquiridas por la Dirección Metropolitana de Informática, a la fecha de esta Resolución, que correspondan o sean necesarias para el ejercicio de las competencias, funciones y atribuciones, serán atendidas, gestionadas o liquidadas, según corresponda, por la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - En el plazo de 90 días, a partir de la emisión de la presente resolución, el Secretario de Tecnologías de la Información y Comunicación elaborará el modelo de gestión para el cumplimiento de sus objetivos, con apoyo de la Secretaría General de Planificación, misma que deberá validarlo, en un plazo no mayor a 15 días, posterior a su presentación.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN Nro. AQ 050-2022

SEGUNDA. - En el plazo de 90 días a partir de la emisión de la presente resolución, la Dirección Metropolitana Administrativa, dispondrá y ejecutará el traslado de bienes que le corresponderán a la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Revisado por	
--------------	--